



ORDEN de 16 de abril de 2025 por la que se modifica la Orden de 25 de febrero de 2025 por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y las ayudas al desarrollo rural sujetas al sistema integrado de gestión y control (códigos de procedimiento MR250A, MR239G, MR239K, MR239O, MR239Q, MR240D, MR241C y MR241D).

El 5 de marzo de 2025, en el DOG núm. 44, la Consellería del Medio Rural publicó la Orden de 25 de febrero de 2025 por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y las ayudas al desarrollo rural sujetos al sistema integrado de gestión y control (códigos de procedimiento MR250A, MR239G, MR239K, MR239O, MR239Q, MR240D, MR241C y MR241D).

En esta orden, en su artículo 16.5, se establece, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.2 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, y la regulación de la aplicación única del sistema integrado de gestión y control, como fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud única el 30 de abril de 2025. No obstante, este mismo artículo 108.2 habilita a las Comunidades Autónomas para ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de mayo, previa comunicación motivada al Fondo Español de Garantía Agraria.

El lento ritmo de registro de solicitudes debido a la creciente complejidad de captura de solicitudes, los fallos de funcionamiento registrados en la aplicación informática SgaPac y todo ello, unido a las intensas lluvias de las últimas semanas que provocan que los productores aún no tengan certeza sobre la cosecha de primavera que podrán sembrar, motiva a la Consellería de Medio Rural a proceder a ampliar el plazo de presentación de solicitudes de ayudas de la PAC en la campaña 2025 en la Comunidad Autónoma de Galicia; prórroga previamente comunicada al Fondo Español de Garantía Agraria.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.3 del Estatuto de Autonomía de Galicia, en uso de las competencias que me confieren la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones para Galicia, y la Ley 1/1983, de 22 de febrero, sobre normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,





DISPONGO

Artículo único. Se modifica el ordinal 5 del artículo 16 de la Orden de 25 de febrero de 2025 por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y las ayudas al desarrollo rural sujetas al sistema integrado de gestión y control (códigos de procedimiento MR250A, MR239G, MR239K, MR239O, MR239Q, MR240D, MR241C y MR241D), que queda redactado como sigue:

“El plazo para presentar la solicitud única comenzará al día siguiente de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Galicia y finalizará el 15 de mayo de 2025, ambos incluidos. No obstante, se admitirán solicitudes hasta la finalización del plazo para modificar la solicitud única, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.3 del Real Decreto 1048/2022.”

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, 16 de abril de 2025
María José Gómez Rodríguez
Conselleira del Medio Rural

INSÉRTESE EN DOG
El secretario general técnico
Jorge Atán Castro

